



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2888-R-UNICA-2018

Ica, 10 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 9429 de 22 de Agosto de 2018, presentado por Santos Santiago Mercado Cabezas, quien solicita en calidad de CURADOR el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, de Q.E.V.F. María Ramírez Cabezas acaecida el 24 de Junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución N° 31 de fecha 23 de Mayo de 2017 la Corte Superior de Justicia de Ica- Segunda Sala Civil, declarar FUNDADA la demanda interpuesta por SANTOS SANTIAGO MERCADO CABEZAS en contra de María Ramírez Cabezas, Nieves Ramírez Cabezas y Luis Alberto Ramírez Cabezas sobre interdicción civil de María Ramírez Cabezas en consecuencia, DECLARO la INTERDICCIÓN CIVIL de la demandada María Ramírez Cabezas



Que, según Acta de Defunción N° 5000799371, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña María Ramírez Cabezas falleció el 24 de Junio de 2018;

Que, con el Informe N° 0526-OGGRH/ORYP-UNICA-2018 del 29 de octubre de 2018, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, es de S/. 3,750.00, de la siguiente manera:

Remuneración Total: STB- cesante	S/.750.00
Subsidio por gastos de sepelio	S/.750.00 X 2 = S/. 1,500.00
Subsidio por fallecimiento	S/.750.00 X 3 = S/. 2,250.00

Que, mediante Oficio N° 02665-D/OGGRH-UNICA-2018 del 29 de octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0919-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 5328-2018-OGPU/UNICA del 31 de Octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0615-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe N° 1748-DGAL-UNICA-2018 del 27 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de Santos Santiago Mercado Cabezas por el deceso de Q.E.V.F. María Ramírez Cabezas, acaecida el 24 de Junio de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento formulado por don **SANTOS SANTIAGO MERCADO CABEZAS**, por el deceso de Q.E.V.F. María Ramírez Cabezas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- OTORGAR, a don Santos Santiago Mercado Cabezas el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR, a don Santos Santiago Mercado Cabezas el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0615-OFEP/OGPU-UNICA-2018.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Manuel*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*Manuel*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL